



Bellavista, 18 de febrero del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 043-2020-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 085-2020-R/UNAC de fecha 17 de febrero del 2020, mediante el cual el Rector de la UNAC, manifiesta que, la etapa del proceso: Instalación de los Jurados Calificadores y Calificación de Expedientes del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2020-I, está cronogramado para llevarse a cabo los días 24 y 25 de febrero del 2020; por lo que, solicita la designación por el Consejo de Facultad del Jurado Calificador.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, inciso 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, el Art. 231 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución.

Que, asimismo los Arts. 239 inciso 239.1 y 240 de la norma estatutaria, señala que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer grado académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o título acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, según el Artículo 242 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, expresa que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes;

Que, con Resolución N° 237-2019-CU de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; el cual fue modificado con Resolución N° 421-2019-CU del 21 de octubre del 2019;

Que, con Resolución N° 397-2019-CF-FIARN del 07 de octubre del 2019, se aprobó las PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PLANILLA DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N°040-2020-CU del 12 de febrero del 2020, se aprobó LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para cuarenta y tres (43) plazas, de las cuales cinco corresponden la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N°094-2020-R de fecha 13 de febrero del 2020, se aprobó, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2020-I, que incluye el cronograma;

Que, con Oficio N° 085-2020-R/UNAC de fecha 17 de febrero del 2020, el Rector de la UNAC, manifiesta que, la etapa del proceso: Instalación de los Jurados Calificadores y Calificación de Expedientes del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2020-I, está cronogramado para llevarse a cabo los días 24 y 25 de febrero del 2020; por lo que, solicita la designación por el Consejo de Facultad del Jurado Calificador.

Que, según Art. 22° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, establece que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está constituido por dos docentes ordinarios de la Facultad de categoría igual o superior a la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Art. 24°.

Que, según el Art. 189 inciso 189.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Decana tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 1280-2019-R de fecha 17 de diciembre del 2019, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR al JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2020-I de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, integrado por:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ MsC. María Teresa Valderrama Rojas | Presidenta |
| ➤ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos | Miembro |
| ➤ Est. Kevin Ayrton Lavado Torres | Miembro |

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humano, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, interesados y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

C.c. O.RR.HH, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.